



Oficina Secretaría de Seguridad Pública
Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/0227/ 2023
ASUNTO: Respuesta Ciudadana

La Paz, Baja California Sur, 12 de mayo de 2023.

Jesus Moreno Rifa
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información presentada a través del sistema SISAÍ en Plataforma Nacional de Transparencia al Órgano Desconcentrado: **Centro Estatal de Control de Confianza**, la cual es coordinada por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, y registrada con número de **Folio: 030070323000009**, de fecha **19 de abril de 2023**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los diversos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia tiene a bien comunicarle lo siguiente:

Respecto a los cuestionamientos indicados en la solicitud de información que precede, relacionados al tema: "centros de rehabilitación: *"...1.-¿Cuántos centros de rehabilitación tiene registrados? 2.- Cuantas personas están registradas en dicho centros? 3.-cuantos cuentan con licencia de funcionamiento? 4.-Registro sanitario de los centros; 5.-cuantas personas han sido anexadas de enero de 2022 a la fecha; 6.-cuantas han sido dadas de alta?...(sic)..."*"; el Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana le comunica que al momento, no cuenta con Centros de Rehabilitación registrados ante esta dependencia; toda vez que, dicho Órgano Desconcentrado y coordinado por esta Institución no cuenta con facultades de llevar a cabo la recopilación de datos respecto a los centros de rehabilitación en la Entidad; mencionando que el registro es realizado a través de COEPRIS, la Secretaría de Salud y el Consejo Estatal Contra las Adicciones, por lo que le recomendamos redireccionar su solicitud para la atención que hubiere a lugar.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiralés Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT